



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6012

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

BDNS (identif.): 708647.

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía núm. 2023-0829, de fecha 14 de julio de 2023, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas universitarias del Excmo. Ayuntamiento de Épila para el curso 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708647>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrá tener la consideración de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el municipio de Épila, a fecha 1 de enero de 2023.
- 2) Estar matriculado durante el curso 2022-2023 en segundo de Bachiller, en el IES Rodanas (Épila), en la totalidad de las asignaturas (mínimo ocho asignaturas) y habiendo cursado en el año 2021-2022 primero de Bachillerato.
- 3) Que la nota media del expediente académico del estudio que da acceso a la Universidad sea al menos de 5.
- 4) Formalizar para el curso 2023-2024, matrícula a tiempo completo en alguno de los grados de las universidades del sistema universitario, conducente a la obtención del título oficial de grado.
- 5) El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Épila.

Adicionalmente, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para tener la condición de beneficiario.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2023-2024, con la finalidad de alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes epilenses, así como fomentar la realización de estudios universitarios de grado entre los jóvenes de Épila.

La ayuda tendrá por objeto potenciar el acceso de tres estudiantes de segundo de Bachiller a los estudios universitarios, con el fin de financiar los gastos y actuaciones que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Épila (BOPZ núm. 105, de fecha 12 de mayo de 2022).

Cuarto. — *Cuantía.*

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 2023.3200.48000 «Subvención becas para el estudio» por importe de 3.000,00 euros. El importe de la subvención no será incrementable.

Se otorgarán tres becas de 1.000,00 euros cada una a los mejores expedientes de segundo de Bachiller.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el BOPZ.



BOFN

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud deberá presentarse de acuerdo al modelo del anexo I, acompañado de la documentación a que se refiere el punto 6.3 de la convocatoria.

No cabe la reformulación de solicitudes.

Se prevé la realización de un pago anticipado del 50% de la subvención.

Épila, a 14 de julio de 2023. — El alcalde-presidente, Jesús Bazán Sanz.